

Sanidad prohibirá la venta de refrescos y bollos en los colegios

Vetará los regalos de juguetes a los niños al comprar hamburguesas

La Ley Alimentaria remitirá al Congreso no autorizará los anuncios de famosos que inciten al consumo de alimentos.

Sergio Alonso

MADRID.-El Ministerio de Sanidad va a desatar una cruzada contra la obesidad, de manera parecida a la que ha emprendido contra el tabaco. El nuevo proyecto de Ley de Seguridad Alimentaria que el Gobierno ha remitido al Congreso se muestra inflexible, sobre todo en la escuela, en donde quedará vetado el consumo de productos como los refrescos azucarados y los bollos, por poner dos ejemplos.

El artículo 40.5 del texto se refiere a ello al prohibir «la venta de alimentos con un alto contenido en ácidos grasos saturados, ácidos grasos trans, sal y azúcares sencillos, ya sea mediante máquinas expendedoras o en cantinas, bares o locales similares situados en el interior de los centros escolares».



Algunas compañías ya han limitado la publicidad de sus productos a mayores de 12 años

CONTRADICCIONES
El Gobierno restringe alimentos a los jóvenes, pero permite la venta libre de la píldora

La restricción, que cierra la puerta a los jóvenes a la ingesta de estos productos mientras que Sanidad permite la adquisición libre de la píldora del día después en las farmacias, forma parte de un conjunto de medidas encaminadas a combatir el sobrepeso. Así, el proyecto obligará a comedores escolares y guarderías a tener a disposición de los padres o tutores «cartas de servicios», en las que se indique «de forma legible el menú, así como las calorías y nutrientes principales de las comidas y bebidas, incluyendo aquellos ingredientes que puedan provocar alergias alimentarias». Asimismo, obliga a las autoridades «competentes» a velar por que dichas comidas «sean variadas, equilibradas

y estén adaptadas a las necesidades nutricionales de cada grupo de edad». El texto legal no se detiene ahí. A lo largo de sus 69 artículos traza otras estrategias. Así, el artículo 46, referente a la publicidad de alimentos dirigida a la infancia

y la juventud, «prohíbe la entrega de premios, obsequios, bonificaciones o similares como métodos vinculados a la promoción o venta de alimentos», con el fin de «no incentivar un consumo desproporcionado de determinados ali-

mentos y proteger a los menores de una excesiva presión comercial». Dicho precepto ha desatado el malestar de las cadenas de comida rápida, al afectar a productos en los que se adjuntan regalos para los más pequeños como el Happy

Meal, de McDonald's, o el menú DiverKing, de Burger King. No es la única actuación de la Agencia de Seguridad Alimentaria sobre las hamburguesas. El artículo 46.2 prohíbe «las comunicaciones comerciales electrónicas relativas a alimentos dirigidas a menores, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación especial». Así, quedarían vetados los anuncios de «refrescos, dulces o hamburguesas» en redes sociales como Tuenti o Facebook.

El artículo 44.3 veta también la «aportación de testimonios de profesionales, sanitarios, de personas famosas o conocidas por el público o de pacientes reales o supuestos, como medio de inducción al consumo». De esta forma, serían suprimidos anuncios en televisión como los que protagonizan la presentadora Susana Grisso sobre Actimel, o la actriz Paz Vega con los yogures Vitalina.

Los obesos no pagarán más en los aviones

El proyecto de nueva Ley de Seguridad Alimentaria y Nutrición que el Gobierno ha enviado al Congreso de los Diputados dedica todo un artículo a la llamada «prohibición de discriminación», el 37. En su punto cuarto, el texto establece de forma taxativa que «en cualquier caso se considera discriminatoria toda orden de discriminar, directa o indirectamente, por razón de sobrepeso u obesidad». Fuentes de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria, dependiente del Ministerio de Sanidad y Política Social, aseguraron a este periódico que dicho precepto impedirá, por ejemplo, la práctica de cobrar tarifas superiores a los pasajeros con sobrepeso que emplean algunas compañías aéreas. Su aplicación sería ilegal y, por tanto, recurrible, con la entrada en vigor de la nueva ley. De hecho, el punto sexto asegura que los poderes públicos adoptarán medidas específicas a favor de las personas con sobrepeso u obesidad.